



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo se dirija las empresa de Servicios de Comunicaciones Móviles que operan en la provincia de Buenos Aires, denominadas comercialmente como Claro, Personal y Movistar, y que interceda ante el Ente Nacional de Comunicaciones, a fin de que arbitre los medios necesarios, con el objeto de mejorar la calidad del servicio de Cobertura de Red Móvil en las localidades de Pedro Luro, Mayor Buratovich, Médanos, Hilario Ascasubi y Juan Couste, del Partido de Villarino y en las Rutas Nacional N° 3 que recorre gran parte del distrito y Ruta Nacional N° 22 en el tramo que linda con la localidad de Algarrobo y Nicolás Levalle



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTO

El presente proyecto, tiene por objeto requerirle a las empresas proveedora de servicios móviles la cobertura integral de comunicaciones y datos en las localidades de cubrimiento obligatorio.

En el partido de Villarino el ENACOM ha inspeccionado el servicio de comunicaciones móviles, en las localidades de Médanos, Juan Couste (Est. Algarrobo), Mayor Buratovich, Hilario Ascasubi y Pedro Luro. Estas localidades son de cubrimiento obligatorio para el Área III de conformidad a lo establecido principalmente para el Servicio de Telefonía Móvil (STM) en el pliego de bases y condiciones aprobado por el Decreto N° 1461/93. Del detalle del servicio, aquel ha percibido que las empresas Movistar y Personal no cumplen con los valores indicados por la normativa vigente en las localidades inspeccionadas, mientras que Claro incumple en la localidad de Pedro Luro.

En relación con la prestación de servicios de datos sobre tecnología 3G se registró que Claro presentaba un servicio aceptable, lo mismo Personal, con la salvedad de Pedro Luro donde se presentó diferencias en la bajada de archivos. En cuanto Movistar se constató que brindaba un servicio deficiente en las cinco localidades.

En cuanto al despliegue de la Tecnología 4G en el pliego de bases y condiciones Resolución SC 38/14 y Resolución SC 62/14 (Circular Modificatoria N°1) estarían contempladas las localidades de Pedro Luro, Mayor Buratovich, Médanos, Hilario Ascasubi y Juan Couste. Sin embargo, esto no ocurre, siendo que dicha cobertura es prácticamente inexistente. Asimismo, de cumplirse con el despliegue correcto de la señal de datos, cubriría con dicha tecnología a otras localidades.

En este sentido, el despliegue de red e infraestructura del servicio de telefónico celular y de datos, es política del Gobierno Nacional, que las redes de telecomunicaciones y tecnologías de la información se expandan para generar más y mejores servicios a los consumidores, a precios más accesibles, en condiciones de igualdad, conti-



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

nuidad, regularidad y calidad. No puede soslayarse el importantísimo rol de las jurisdicciones locales para generar condiciones y marcos normativos ágiles y adecuados que permitan eliminar aquellos escollos que afecten la instalación y desenvolvimiento de redes de manera tal de poder garantizar la calidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones.

Por todo este motivo solicitamos al Poder Ejecutivo interceda ante el Ente Nacional de Comunicaciones a fin que las empresas prestarías de servicios de comunicaciones y de datos, cumplan con las bases y condiciones de los pliegos precedentemente mencionados, otorgando cobertura a los habitantes. Teniendo en consideración asimismo que la Ruta Nacional n° 3 conecta con la Ruta Nacional n° 22, las cuales recorren todo el partido de Villarino y en las que se ha sufrido reiterados incendios, provocando que, ante las posibilidades de reincidencia, los vecinos no tengan forma de comunicarse ante estos imprevistos.

Es por todo lo expuesto que solicito a los/as Sres. /as Legisladores la aprobación de esta iniciativa.